

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Plan de control y gestión ética de colonias felinas urbanas de Fuente el Fresno, versión agosto 2024, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n.º 2024/0727, de fecha 05/08/2024 y rectificado por Resolución n.º 2024/0728, de fecha 05/08/2024, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones durante el sometimiento del expediente a información pública por plazo de Veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente 08/08/2024 al de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 153, de 07/08/2024 hasta el día 03/09/2024 (ambos inclusive) se publica el resumen del mismo:

1. Introducción.
2. Conceptos y definiciones previas
3. Normativa y legislación vigente.
4. Objeto del Plan
5. Ámbito de actuación.
6. Análisis y diagnóstico previo.
7. Plan de actuación.
 - 7.1. Colonias felinas
 - 7.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina.
 - 7.1.2. Censo o registro de las colonias
 - 7.1.3. Personas cuidadoras.
 - 7.1.4. Ubicación de las colonias.
 - 7.1.5. Acondicionamiento de las colonias
 - a) Puntos de alimentación (bebederos y comederos).
 - b) Traslado punto de alimentación.
 - c) Puntos de cobijo.
 - d) Puntos de eliminación, si fuera necesario.
 - 7.1.6. Cuidados de la colonia.
 - 7.1.7. Limpieza y desinfección.
 - 7.1.8. Reubicación de una colonia.
 - 7.2. Criterios sanitarios.
 - 7.2.1. Tratamientos preventivos.
 - 7.2.2. Virus de la Rabia.
 - 7.2.3. Atención a animales enfermos.
 - 7.2.4. Eutanasia.
 - 7.2.5. Animales fallecidos.
 - 7.3. Adopción de gatos socializados.
 - 7.4. Planificación del Programa CER.
 - 7.4.1. Métodos de captura.
 - 7.4.2. Esterilización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

- 7.4.3. Retorno a la colonia.
8. Personas colaboradoras.
9. Funciones y obligaciones.
 - 9.1. Obligaciones de las personas cuidadoras:
 - 9.2. Funciones del Ayuntamiento.
10. Difusión educativa a la ciudadanía.
11. Seguimiento de las colonias y evaluación del Plan.
12. Ejecución y duración.

El texto íntegro estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenteelfresno.sedelectronica.es>], en el portal de transparencia, 2. **NORMATIVA/2.1. PROYECTOS EN TRAMITACIÓN Subcarpeta INFORMACION PUBLICA PLAN GESTIÓN COLONIAS FELINAS.**

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Fuente el Fresno la Alcaldesa-Presidenta.- Teresa García Ramírez, fechado a 03/10/2024

Anuncio número 3699

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>